



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 2 de julio de 2019- Número 5665

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

633 Decreto nº 233 de fecha 20 de junio de 2019, relativo al cese del personal eventual.

2197

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

634 Notificación de sentencia a Dª. Charifa El Boukddaini, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 21 / 2019.

2199

635 Notificación de sentencia a D. Ghuzlane El Allam, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 23 / 2019.

2200

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

636 Notificación de sentencia a D. Rachid Taaraft, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 27/2019.

2201

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

633. DECRETO Nº 233 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO AL CESE DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 20/06/2019, registrado al número 2019000233, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público preceptúa en su art. 12, apartado 3:

“El nombramiento y cese del Personal Eventual serán libres. El cese tendrá lugar en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento”. De igual modo y de conformidad de lo establecido en los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se regula:

“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”

En el BOE núm.146 de 19 de junio de 2019, así como en el BOME Extraordinario núm. 18 de 19 de junio de 2019, fue publicado el Real Decreto 387/2019, de 18 de junio, por el que se declara el cese de don Juan José Imbroda Ortiz como Presidente de la Ciudad de Melilla. De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21726/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

En su virtud el Personal Eventual que se relaciona a continuación, ha sido cesado por imperativo legal con fecha de efectos económicos y administrativos del día 19 de junio de los corrientes, a saber:

Personal Eventual

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA
LOPEZ GALVEZ, ANA MARIA	Administrativo Gabinete de Prensa
RONDA INGLES, JOSE BIENVENIDO	Asesor de Empleo
GARCIA GARCIA, JESUS	Asesor Institucional
MILLAN PLATERO, NURIA	Asesor/a Jurídico/a de Presidencia
HIDALGO MARTINEZ, GUILLERMO	Jefe/a Relaciones Publicas e Institucionales
GARCIA GUTIERREZ, MARIA PILAR	Jefe/a De Protocolo
RUIZ JAIME, JOSE CARLOS	Jefe/a Gabinete De Prensa
SILVA CORDOBA, ALEJANDRO	Jefe/a Gabinete De Presidencia
UNZUETA CASANUEVA, MARIA TRINIDAD	Secretaria Particular Presidencia
ANTON DIEZ, LUISA	Secretario/a de Consejería

RODRIGUEZ HUERTAS, INMACULADA	Secretario/a de Consejería
ALVADO CARRILLO, MARINA	Secretario/a de Consejería
CHAPARRO MEDINA, MARIA CARMEN	Secretario/a de Consejería
PEREZ ESCAMEZ, JAVIER	Secretario/a de Consejería
AZULAY CHOCRON, ANA	Secretario/a de Consejería
MEHAMED ABDEL LAH, HASSAN	Secretario/a de Consejería
MARQUEZ MOHAMED, OLALLA MERCEDES	Secretario/a de Consejería
MOHAMED MOKHTAR, KARIMA	Secretario/a de Consejería
TIEB MOHAMED, IKRAM	Secretario/a de Consejería
SOLER TORREBLANCA, CAROLINA	Secretario/a de Consejería
GOL LOPEZ, ANA VANESA	Secretario/a de Consejería
AZNAR GUERRA, JOAQUIN	Secretario/a de Consejería
MOHAMED ABDEL-LAH, ABDELMALIK	Secretario/a de Consejería

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que este Decreto agota la vía administrativa, por lo que, conforme establece el artículo 92.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrá interponer en dicha vía ningún recurso, salvo el extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la meritada Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 26 de junio de 2019,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

634. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D^a. CHARIFA EL BOUKDDAINI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 21 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000021 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0007646

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, 239359 VIGILANTE SEGURIDAD, MARIA JOSE ROSADO MANZANO

Contra: CHARIFA EL BOUJDDAINI

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 21/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 58/19 de fecha 04/06/2019, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana Beatriz Pérez Pérez, Jueza del Juzgado d Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 21/2019 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO en el que ha sido parte como denunciante el vigilante de seguridad con TIP 239359 e representación de EROSKI, y como denunciada Charifa El Boujddaini con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo CONDENAR Y CONDENO, a CHARIFA EL BOUJDDAINI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto de art. 234 C.P., a la pena de 1 mes de multa con cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria el caso de impago prevista en el art. 53 del C.P; con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la presente es firme al haber mostrado las partes y el Ministerio Fiscal s conformidad con la misma, por lo que frente a ella no cabe recurso ordinario. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a CHARIFA EL BOUJDDAINI con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a siete de junio de do mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

..

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

635. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. GHUZZLANE EL ALLAM, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 23 / 2019.**LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000023 /2019****N.I. G:** 52001 41 2 2019 0007690

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, 243669 VIGILANTE SEGURIDAD, ANDREA SANCHEZ TORRES

Contra: GHUZZLANE EL ALLAM

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 23/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 59/19 de fecha 04/06/2019, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana Beatriz Pérez Pérez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 23/2019 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO en el que ha sido parte como denunciante el vigilante de seguridad con TIP 243669 en representación de H&M, y como denunciada Ghuzlane El Allam con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente.

Que debo CONDENAR Y CONDENO, a Ghuzlane El Allam como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto del art. 234 C.P., a la pena de 2 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 del C.P. Con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este Juzgado y del que conocerá la ltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a GHUZZLANE EL ALLAM con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a siete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

636. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. RACHID TAARAFT, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 27/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000027 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0007911

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: NATALIA DE LA FUENTE BUCES, RACHID TAARAF, MINISTERIO FISCAL

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO D INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 27/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 27/2019 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante NATALIA DE LA FUENTE BUCES y denunciado RACHID TAARAFT, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a RACHID TAARAFT como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 1 MES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS {€} al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

NO se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a RACHID TAARAFT, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintiuno de Junio de dos mil diecinueve.

LA LDA. ADMON JUSTICIA